



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2546 DE 2024

( 13 de diciembre de 2024 )

Por la cual se fija la remuneración de los miembros y personal auxiliar del Tribunal Nacional de Ética Médica para la Vigencia 2024

### EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 91 de la Ley 23 de 1981 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ley 23 de 1981, establece que el Ministerio de Salud y Protección Social teniendo en cuenta el concepto de la Federación Médica colombiana, señalará la remuneración que corresponda a los miembros de los Tribunales Ético Profesionales y demás personal auxiliar.

Que mediante la Resolución 602 de 2024, se efectuó una distribución en el presupuesto de gasto de funcionamiento del Ministerio de salud y Protección Social para la vigencia 2024, apropiando para el Tribunal Nacional de Ética Médica, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$938.639.872, 00)**.

Que la presidenta de la Federación Médica Colombiana mediante radicado 2024424000592282 del 23 de julio de 2024 remitió a este Ministerio copia del Acuerdo No.01-2024 "Por el cual se fijan los honorarios de los Miembros del Tribunal Nacional de Ética Médica y las asignaciones salariales para el personal de planta para la vigencia del año 2024", aprobado por unanimidad en la Sala Plena en Sesión No. 1695 del diez (10) de julio del año 2024.

Que en el referido acuerdo el Tribunal Nacional de Ética Médica establece un incremento de los salarios de sus miembros de acuerdo con el aumento del IPC para la vigencia 2023 por un porcentaje del nueve punto veintiocho por ciento (9.28%), el cual es aprobado en la sesión antes referida, en este sentido, considera esta cartera ministerial que la remuneración de los miembros y el personal auxiliar aprobada por dicho tribunal se ajusta a las normas vigentes sobre esta materia.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio certifica que "conforme a los soportes allegados a esta dirección contenidos en el acuerdo No. 01-2024 del 10 de julio de 2024, certificamos que cumple con los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional que rigen la materia".

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución: "Por el cual se fija la remuneración de los miembros y personal auxiliar del Tribunal Nacional de Ética Médica para la Vigencia 2024"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Fijar las asignaciones salariales para el personal de planta del Tribunal Nacional de Ética Médica para la vigencia 2024, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de conformidad con el plan de cargos y asignaciones aprobados mediante el Acuerdo No. 01-2024, de la citada entidad, así:

No.	Cargos	Tiempo	Incremento vigencia 2024	Salario 2024
1	Secretario Ejecutivo	Completo	9.28 %	\$ 2.973. 642.00
1	Profesional Administrativo y Contable	Completo	9.28 %	\$ 2.803. 732.00
1	Secretario Auxiliar Administrativo 1	Completo	9.28 %	\$ 2.580. 218.00
1	Secretario Auxiliar Administrativo 2	Completo	9.28 %	\$ 2.506. 360.00
1	Auxiliar Servicios Generales	Completo	9.28 %	\$1.614. 256.00

**Artículo 2.** Señalar los honorarios por sesión a la que asistan cada uno de los miembros del Tribunal Nacional de Ética Médica para la vigencia 2024, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$482.370.00) M/CTE.**

**Artículo 3.** En ningún caso el valor de la asignación salarial y por concepto de honorarios realizada en el presente acto administrativo podrá superar el valor contenido en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento del Tribunal Nacional de Ética Médica, contenido en la Resolución 602 de 2024.

**Artículo 4.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Federación Médica Colombiana y al Tribunal Nacional de Ética Médica, para lo de su competencia.

**Artículo 5.** La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024 y deroga la Resolución 1677 de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **13 de diciembre de 2024**



**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.   
Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud   
Rodolfo Enrique Salas Figueroa, Director Jurídico (E)



Director Jurídico